



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 275 -2007-MDMM

Mariano Melgar, **07 DIC. 2007**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE
FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2007**

VISTOS:

El Informe N° 053-2007-MDMM/EC, de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad sobre determinación del plazo de prórroga de la Ordenanza Municipal N° 257 de fecha 24-05-2007.

Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; por Ordenanza Municipal N° 257 su fecha 24-05-2007, se disponen la condonación parcial de multas administrativas sujetos a los requisitos contenidos en la misma.

Que; merituando el Informe N° 053-2007-MDMM/EC se debe aclarar los alcances de la Ordenanza Municipal N°257.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 27444, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ACLARACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 257

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER la Prórroga de la Ordenanza Municipal N° 257 por el plazo de 90 días calendario, contados a partir de la publicación de esta norma, la misma que contempla la condonación parcial de multas administrativas, haciéndola extensiva a las multas administrativas impuestas a partir de la calificación de notificaciones de cargo efectuadas hasta el 31 de Agosto del presente año inclusive y hasta por el 50% de sus montos en este último caso.

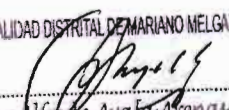
POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.




Lourdes Ivonne Absi Porras
SECRETARIA GENERAL




Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE